

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS VUELA” EN LA PROVINCIA DE JAÉN DURANTE LA ANUALIDAD 2025

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación de Jaén (en adelante DIPUTACIÓN), actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos” (en adelante CFR), actuando en nombre y representación del mismo.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CFR se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Intervienen asimismo la Secretaria General de esta Diputación Provincial de Jaén, D<sup>a</sup>. Maria Dolores Muñoz Muñoz, quien actúa como fedataria de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la administración local, y en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP), y acuerdan la formalización el presente convenio interadministrativo, para el desarrollo de sus competencias propias, a cuyos efectos,

### EXPONEN

**PRIMERO.** – El art. 31.2 a) LRBRL establece que, “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobiernoe-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code> [REDACTED]

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/17



a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.”

En base a lo anterior, como fines propios y específicos de las Diputaciones Provinciales se encuentra el de “garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales” y, de modo particular, el de “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

El art. 36.1 g) LRBRL establece que son competencias propias de las Diputaciones las que se les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: “La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.”

El apartado 2 del artículo indicado, en su apartado b) establece que “corresponde asimismo a la Diputación asegurar el acceso a la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos, mediante fórmulas de asistencia y cooperación municipal” y asimismo continua indicando que “con esta finalidad las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalente podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de obras y servicios municipales”

En definitiva, se trata de que la Diputación Provincial cumpla su función institucional más característica prestando apoyo a estos municipios en las tareas que desempeñan relacionadas con la llamada administración electrónica.

**SEGUNDO.-** El Consorcio “Fernando de los Ríos”, según declaran sus Estatutos fundacionales (art. 5), tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Continúa diciendo el art. 7 que “1. Para la consecución de su objeto y fines el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos. (...)

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/17



2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.”

Es por todo lo anterior, por lo que se procede a la firma de este convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del Proyecto “Puntos Vuela” en la Provincia de Jaén durante la anualidad 2025.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - Objeto del convenio.

En el marco de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, el presente convenio tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CFR, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2025, de un centro “Punto Vuela” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo 1.

Una vez transcurrido este periodo inicial, se analizará la situación económica y presupuestaria y de prestación de servicios en los Centros Puntos Vuela de la provincia, determinándose, en su caso, la prórroga del compromiso de cofinanciación.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos, o de cualquier otra índole, relativos al presente Convenio y no especificados en este documento serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la “Comisión de Seguimiento” que se establece en la estipulación séptima.

### SEGUNDA. - Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito de aplicación del presente convenio es el de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén detallados en el Anexo 1 del mismo.

El plazo de vigencia del presente convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se podrán incluir en él los gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2025.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPgqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/17



### TERCERA. - Compromisos que asume la Diputación provincial de Jaén.

- La Diputación se compromete a ejecutar en tiempo y forma el plan de transferencias financieras al Consorcio, según lo dispuesto en la estipulación quinta de este convenio, y de acuerdo con los compromisos acordados por las entidades consorciadas en el ámbito del Consejo Rector del Consorcio.
- La Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Puntos Vuela”. Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

### CUARTA. - Compromisos que asume el Consorcio “Fernando de los Ríos”.

1.- Serán obligaciones del CFR, en su condición de entidad beneficiaria, los recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta el presente convenio.
- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobiernoe-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XXXXXXXXXX>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	4/17



- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.

2.- El Consorcio se compromete adicionalmente a:

- Gestionar globalmente la red de centros “Puntos Vuela” de la provincia de Jaén, financiando su funcionamiento con los recursos económicos que, a través de subvenciones o cualquier otra vía legal, le otorguen la Consejería competente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el resto de sus entidades consorciadas.
- Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros “Puntos Vuela” de la provincia, singularmente las recogidas en el Anexo 2 de este convenio.
- Realizar las tareas de gestión, soporte, atención a los centros y cualesquiera otras de explotación técnica que lleven aparejado el establecimiento de “Acuerdos de nivel de servicio” (A.N.S.), los cuales serán elaborados y acordados en el ámbito de la “Comisión de seguimiento” que se establece en este convenio.
- Gestionar los recursos económicos asociados a este convenio y conseguir los fines propuestos. A tal efecto deberá llevar a cabo, fundamentalmente, las actuaciones mencionadas en el Anexo 2.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobiernoe-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code> [REDACTED]

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 5/17



- Adoptar las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creado como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás normas vigentes.
- Reportar regularmente a la Diputación de Jaén y al resto de entidades consorciadas información sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones a que se refiere este Convenio.

**3.-** Al transferir la Diputación de Jaén, directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Puntos vuela”, el Consorcio Fernando de los Ríos actuará como Entidad Colaboradora. Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán obligaciones de la entidad colaboradora como mínimo las siguientes:

- Gestión de la plataforma de tramitación electrónica de las justificaciones y subsanaciones de la misma, presentadas por las entidades beneficiarias del Proyecto “Puntos Vuela”.
- Gestión de traslados de los centros y cambios de horario.
- Revisión técnica de las ayudas económicas, en fase de justificación y subsanación de la misma.
- Mantenimiento y actualización de las redes sociales del proyecto.
- Mantenimiento del sistema de ticketing de incidencias, así como seguimiento y resolución de incidencias.
- Trabajos derivados de la gestión de un sistema de información para la evaluación estratégica del proyecto.
- Formación y capacitación de dinamizadores locales, así como realización de la evaluación del desempeño de los dinamizadores.
- Provisión y gestión de la conectividad en banda ancha de los centros.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobiernoe-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code> [REDACTED]

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/17



- Supervisión continua de la ejecución de los planes de trabajo y establecimiento, en su caso de medidas correctivas.
- Emisión de informe motivado sobre la justificación económica del proyecto en los distintos hitos de justificación, previa revisión de la documentación justificativa del cumplimiento económico del proyecto, presentada por las entidades beneficiarias, así como el resto de las fuentes de datos e indicadores que se establezcan.
- Proporcionar a la entidad beneficiaria la herramienta necesaria para programar las actividades a desarrollar por esta.
- Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
  - ✓ Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
  - ✓ Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas
  - ✓ Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
  - ✓ Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
  - ✓ Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
  - ✓ Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
  - ✓ Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.
  - ✓ Deberá remitir a la Diputación de Jaén los informes relativos a la justificación económica y al Cumplimiento de Objetivos Técnicos en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de justificación por parte de los Ayuntamientos de su provincia receptores de dichas ayudas económicas por parte de la Diputación de Jaén.

## QUINTA. - Financiación.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 135.700,03 euros, para el periodo 2025, cuyo abono al

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobierno-e-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/██████████>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPgqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/17



Consortio se realizará mediante transferencia una vez formalizado el presente convenio, con imputación a la aplicación 2025 420 9430 46703 Aportación Consortio “Fernando de los Ríos” Sostenimiento Centros Puntos vuela.

Ésta aportación que tiene carácter de subvención directa, de las previstas nominativamente el presupuesto de 2025 de la Diputación de Jaén, resulta incompatible con otras subvenciones de administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, a excepción de las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía para cofinanciación del proyecto “Puntos Vuela” en la provincia de Jaén, de acuerdo a los compromisos acordados por las entidades consorciadas en el ámbito del Consejo Rector del Consortio.

El Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

#### SEXTA. - Justificación de gastos.

- La justificación de las transferencias destinadas al sostenimiento de la Red de Centros tendrá lugar de la siguiente forma: antes del día 30 de junio de 2026, el Consortio justificará la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2025.
- La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa”, adoptando la forma prevista el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Sólo podrán aceptarse con cargo a este convenio gastos originados a partir del 1 de enero de 2025. El período de aceptación del gasto se entenderá concluido el 31 de diciembre de 2025, debiendo estar abonados a 31 de marzo de 2026.
- Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.
- Según establece el artículo 48, de la LRJSP, en sus apartados 4, 5 y 6:
  - La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 8/17



con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

- Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.
- Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

### **SÉPTIMA. – Comisión de seguimiento del convenio**

Se creará una “Comisión de seguimiento” del presente convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

### **OCTAVA. – Modificaciones del presente convenio.**

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

### **NOVENA. – Régimen Jurídico.**

Al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, , así como su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector y Público y la restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobiernoe-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/17



### DÉCIMA. - Reintegro de la ayuda.

Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

### UNDÉCIMA. - Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería competente de la Junta de Andalucía y con la Diputación provincial de Jaén.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por la Comisión de seguimiento, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

### DUODÉCIMA. - Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, por mutuo acuerdo entre el Consorcio y la Diputación, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente o las previstas en el artículo 51 de la LRJSP u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

### DÉCIMO TERCERA. - Remisión de convenios al Tribunal de Cuentas

El artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estipula que: Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	10/17



#### DÉCIMO CUARTA. - Jurisdicción.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Jaén y a los superiores que le correspondan.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

POR EL CONSORCIO 'FERNANDO DE LOS RÍOS'

EL PRESIDENTE,  
Sr. D. Francisco Reyes Martínez

EL DIRECTOR GENERAL  
Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro

DOY FE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE JAÉN,

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 11/17



## ANEXO 1

### ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE JAEN INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

	Nº Centros
<b>Grupo A: Municipios de menos de 1.000 hab.</b>	<b>19</b>
<b>Grupo B: Municipios de entre 1.001 y 10.000 hab.</b>	<b>69</b>
<b>Grupo C: Municipios de entre 10.001 y 20.000 hab.</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

Provincia	Municipio	Línea	Grupo 2025
JAÉN	Aldequemada	Puntos vuela	A
JAÉN	Benatae	Puntos vuela	A
JAÉN	Bobadilla (La)	ELA	A
JAÉN	Carboneros	Puntos vuela	A
JAÉN	Cazalilla	Puntos vuela	A
JAÉN	Escañuela	Puntos vuela	A
JAÉN	Espelúy	Puntos vuela	A
JAÉN	Estación Linares-Baeza	ELA	A
JAÉN	Garciez	ELA	A
JAÉN	Génave	Puntos vuela	A
JAÉN	Higuera de Calatrava	Puntos vuela	A
JAÉN	Hinojares	Puntos vuela	A
JAÉN	Hornos	Puntos vuela	A
JAÉN	Larva	Puntos vuela	A
JAÉN	Mármol (El)	ELA	A
JAÉN	Mures	ELA	A
JAÉN	Santiago de Calatrava	Puntos vuela	A
JAÉN	Torres de Albánchez	Puntos vuela	A
JAÉN	Villarrodriigo	Puntos vuela	A
JAÉN	Albanchez de Mágina	Puntos vuela	B
JAÉN	Arjona	Puntos vuela	B
JAÉN	Arjonilla	Puntos vuela	B
JAÉN	Arquillos	Puntos vuela	B
JAÉN	Arroyo del Ojanco	Puntos vuela	B

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobierno-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XXXXXXXXXX>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	12/17



Provincia	Municipio	Línea	Grupo 2025
JAÉN	Baños de la Encina	Puntos vuela	B
JAÉN	Beas de Segura	Puntos vuela	B
JAÉN	Bedmar y Garcéz	Puntos vuela	B
JAÉN	Begíjar	Puntos vuela	B
JAÉN	Bélmez de la Moraleda	Puntos vuela	B
JAÉN	Cabra del Santo Cristo	Puntos vuela	B
JAÉN	Cambil	Puntos vuela	B
JAÉN	Campillo de Arenas	Puntos vuela	B
JAÉN	Canena	Puntos vuela	B
JAÉN	Cárcheles	Puntos vuela	B
JAÉN	Castellar	Puntos vuela	B
JAÉN	Castillo de Locubín	Puntos vuela	B
JAÉN	Cazorla	Puntos vuela	B
JAÉN	Chiclana de Segura	Puntos vuela	B
JAÉN	Chilluévar	Puntos vuela	B
JAÉN	Frailes	Puntos vuela	B
JAÉN	Fuensanta de Martos	Puntos vuela	B
JAÉN	Fuerte del Rey	Puntos vuela	B
JAÉN	Guardia de Jaén (La)	Puntos vuela	B
JAÉN	Guarromán	Puntos vuela	B
JAÉN	Huelma	Puntos vuela	B
JAÉN	Huesa	Puntos vuela	B
JAÉN	Ibros	Puntos vuela	B
JAÉN	Iruela (La)	Puntos vuela	B
JAÉN	Iznatoraf	Puntos vuela	B
JAÉN	Jabalquinto	Puntos vuela	B
JAÉN	Jamilena	Puntos vuela	B
JAÉN	Jimena	Puntos vuela	B
JAÉN	Lahiguera	Puntos vuela	B
JAÉN	Lopera	Puntos vuela	B
JAÉN	Lupión	Puntos vuela	B
JAÉN	Mancha Real	Puntos vuela	B
JAÉN	Marmolejo	Puntos vuela	B
JAÉN	Mengíbar	Puntos vuela	B
JAÉN	Montizón	Puntos vuela	B
JAÉN	Navas de San Juan	Puntos vuela	B

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobierno-e-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/> [REDACTED]

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 13/17



Provincia	Municipio	Línea	Grupo 2025
JAÉN	Noalejo	Puntos vuela	B
JAÉN	Orcera	Puntos vuela	B
JAÉN	Peal de Becerro	Puntos vuela	B
JAÉN	Pegalajar	Puntos vuela	B
JAÉN	Porcuna	Puntos vuela	B
JAÉN	Pozo Alcón	Puntos vuela	B
JAÉN	Puente de Génave	Puntos vuela	B
JAÉN	Puerta de Segura (La)	Puntos vuela	B
JAÉN	Quesada	Puntos vuela	B
JAÉN	Rus	Puntos vuela	B
JAÉN	Sabiote	Puntos vuela	B
JAÉN	Santa Elena	Puntos vuela	B
JAÉN	Santiago-Pontones	Puntos vuela	B
JAÉN	Santisteban del Puerto	Puntos vuela	B
JAÉN	Santo Tomé	Puntos vuela	B
JAÉN	Segura de la Sierra	Puntos vuela	B
JAÉN	Siles	Puntos vuela	B
JAÉN	Sorihuela del Guadalimar	Puntos vuela	B
JAÉN	Torreblascopedro	Puntos vuela	B
JAÉN	Torreperogil	Puntos vuela	B
JAÉN	Torres	Puntos vuela	B
JAÉN	Valdepeñas de Jaén	Puntos vuela	B
JAÉN	Vilches	Puntos vuela	B
JAÉN	Villanueva de la Reina	Puntos vuela	B
JAÉN	Villanueva del Arzobispo	Puntos vuela	B
JAÉN	Villardompardo	Puntos vuela	B
JAÉN	Villares (Los)	Puntos vuela	B
JAÉN	Villatorres	Puntos vuela	B
JAÉN	Alcaudete	Puntos vuela	C
JAÉN	Baeza	Puntos vuela	C
JAÉN	Bailén	Puntos vuela	C
JAÉN	Carolina (La)	Puntos vuela	C
JAÉN	Jódar	Puntos vuela	C
JAÉN	Torre del Campo	Puntos vuela	C
JAÉN	Torredonjimeno	Puntos vuela	C
JAÉN	Villacarrillo	Puntos vuela	C

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 14/17



## ANEXO 2

### OBLIGACIONES TÉCNICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS”

Las actividades que el Consorcio llevará a cabo para la gestión de la red de centros Puntos Vuela son las siguientes:

- Coordinación y gestión de la red de centros, velando de forma proactiva por el correcto funcionamiento de los mismos. Para ello pondrá a disposición del proyecto el personal técnico necesario para su mejor desarrollo.
- Coordinación, planificación, contratación y prestación efectiva del servicio de acceso a Internet en banda ancha en todos los centros de la Red.
- Soporte y mantenimiento, control de inventario y reparaciones de todo el equipamiento informático y TIC asignado a los centros de la Red.
- Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en producción, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como atención de incidencias del portal web puntosvuela.es.
- Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, disposición de actualizaciones, migración, implantación, pruebas y testeos, instalación, distribución, control de calidad, de versiones, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etcétera, de las aplicaciones software que se usen a través del equipamiento TIC de la red de centros, abarcando como mínimo:
  - Sistema Operativo Base
  - Software de registro de indicadores estadísticos de uso de los centros
  - Software de control
  - Herramienta de gestión de la red de centros
- Coordinación, planificación, diseño, gestión de la contratación, adjudicación, despliegues, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en marcha, operación, explotación, control de calidad y prestación efectiva de los servicios de atención multicanal a todos los centros vía CAU / CRM.
- Coordinación, planificación, diseño, gestión, control del desarrollo y puesta en marcha, apoyo a la explotación, control de calidad e impacto de los servicios y actividades de la red de centros de acceso público a internet, especialmente las

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobiernoe-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XXXXXXXXXX>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 15/17



de índole formativa y dinamizadora del territorio andaluz en relación al impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- El Consorcio será responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación.
- Acciones de promoción y difusión:
  - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
  - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
  - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
  - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.
- Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 093  
gobiernoe-ri@dipujaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code> [REDACTED]

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 16/17



**CLAUSULAS INCORPORADAS**

**DOCUMENTO: RESOLUCION APROBACION CONVENIO PUNTOS VUELA 2025**

CÓDIGO: RS0024J3

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 3A34B958E52370744EF3E3BAF4275335

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?3A34B958E52370744EF3E3BAF4275335>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: e46af2a75390c3794da749f0f1379e5a0d0f9851

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX">https://verifirma.dipujaen.es/code/XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</a>			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2025 13:13:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2025 14:42:49
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	21/05/2025 12:02:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ExLPGqjYvaYD+IAwEJ3vNw==	AC00023U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 17/17

